FECHA: 14 DE OCTUBRE	AÑO: 2025	PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CON FUNCIONES DE DIRECTORA LOCAL DE SALUD			
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y LOGÍSTICA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRASMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2025: TORNEO NAVIDEÑO DE FUTBOL, TORNEO DE MICROFÚTBOL LIBRE 36 HORAS VEREDAL MUNICIPAL, TORNEO RELÁMPAGO ESCUELAS DE FORMACIÓN Y COPA NAVIDEÑA.			
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS. ($145.165.000.00) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**No.** 2025000974	**CODIGO CCPET:** 2.3.2.02.02.006	**FUENTE:** 1200501 1401 1610 1631 1637 1104	**FECHA:** 02/10/2025
BANCO DE PROYECTOS:	**No.** 2024413590043		**FECHA DE RADICACIÓN:** 02/10/2025	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS			

ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará el contrato celebrado de siguiente manera: El municipio de Isnos, pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para lo cual se hará en pagos parciales de acuerdo a la cantidad de elementos de las condiciones técnicas entregados a satisfacción y					

cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Factura comercial, detallando cantidades, valor unitario y total.
- Informe de ejecución del contratista.
- Registros fotográficos.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal,
- según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
- Certificación bancaria.
- Entrada almacén

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la corporación, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, la Alcaldía de Isnos, no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 4: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los

	tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración. **1. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:** NO APLICA.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera. Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, El Municipio de Isnos Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante el trámite de Selección Abreviada de menor cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015. Artículo 2, numeral 2, literal B, de la Ley 1150 del 2007, establece "*Contratación de menor cuantía. – Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*".

De la siguiente forma, "*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para

seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.

JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada y lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Se regula por lo establecido en el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con lo señalado en el **2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el interés de efectuar el cumplimiento de los fines estatales, así como lo establecido en la Constitución Política cuando en el artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Con el fin de mejorar sustancialmente el desempeño del Municipio de Isnos y en concordancia con los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, PORQUE QUERER A UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE: **SECTOR** 43 Deporte y recreación, **PROGRAMA** 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz **SUBPROGRAMA**: 1604 Recreación y deporte. **PRODUCTO:** 4301037 –Servicio de Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; 4301001 –Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte; 4301032 –Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios

Que, en el Banco de Proyectos del ente Territorial y de conformidad a lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP el presente proyecto se encuentra registrado, mediante la Metodología General Ajustada (MGA – WEB) y cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y LOGÍSTICA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRASMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2025: TORNEO NAVIDEÑO DE FUTBOL, TORNEO DE MICROFÚTBOL LIBRE 36 HORAS VEREDAL MUNICIPAL, TORNEO RELÁMPAGO ESCUELAS DE FORMACIÓN Y COPA NAVIDEÑA,** lo anterior de acuerdo a certificado de registro banco de proyectos, número 2024413590043, emitido por la secretaria de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura. Documento parte integral de este estudio.

Teniendo en cuenta que lo anterior, así como lo establecido en la ley 1712 de 2014 que establece: *"Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*", y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo se requiere la contratación de servicios logísticos en la organización y realización de actividades deportivas Objeto de este estudio.

Que el municipio de Isnos, Huila, dentro de su compromiso con el bienestar social, la sana convivencia y la promoción de estilos de vida saludables, ha identificado la necesidad de fortalecer los espacios deportivos y recreativos como escenarios fundamentales para la integración comunitaria, la formación ciudadana y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre. En ese orden de ideas, surge la necesidad de realizar diferentes campeonatos deportivos, entre ellos el Torneo Navideño de Fútbol, el Torneo de Microfútbol Libre 36 Horas Veredal Municipal, el Torneo Relámpago de Escuelas de Formación y la Copa Navideña que incentivan a la población de todas las edades en torno al deporte, la alegría y la convivencia.

Al promover estos eventos deportivos representan mucho más que simples competencias: son espacios de encuentro, convivencia y pertenencia social. El deporte, en especial en contextos municipales y veredales, se convierte en una herramienta poderosa para unir familias, vecinos y comunidades enteras alrededor de valores como el respeto, la disciplina, la tolerancia, el trabajo en equipo y la solidaridad. En una época como la navideña, donde predominan las celebraciones y el espíritu de unión, estas actividades cobran un significado especial, pues fortalecen los lazos sociales y promueven la integración de todos los sectores de la población, sin distinción de edad, género o condición social.

La importancia de estos torneos radica en que brindan oportunidades de participación a niños, jóvenes y adultos, ofreciendo una alternativa sana frente a problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, el ocio improductivo o la falta de espacios de recreación en algunos sectores rurales y urbanos. Al realizar campeonatos organizados, con apoyo institucional y reglas claras, se fomenta el sentido de pertenencia, la cultura ciudadana y la convivencia pacífica, aspectos fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad.

Además, los torneos propuestos estimulan el talento deportivo local, permitiendo que los deportistas de las escuelas de formación y los equipos veredales demuestren sus habilidades, compartan experiencias y fortalezcan su disciplina deportiva. Estas actividades también sirven como un mecanismo de motivación y de proyección para quienes sueñan con seguir vinculados al deporte de manera competitiva, e incluso profesional.

Por otro lado, la organización de este tipo de certámenes requiere del suministro de implementos y uniformes deportivos adecuados, con el fin de garantizar condiciones de igualdad y seguridad para todos los participantes. Asimismo, es indispensable contar con servicios de hidratación y refrigerios, especialmente durante las competencias de larga duración, para preservar el

bienestar físico de los jugadores. La entrega de medallas y trofeos cumple una función simbólica de alto valor: más allá del reconocimiento deportivo, representa el esfuerzo, la constancia y la dedicación de cada participante.

El componente logístico también es esencial. El personal de juzgamiento y apoyo operativo asegura el cumplimiento de las normas deportivas, la organización de los encuentros y la transparencia en los resultados. De igual manera, el servicio de sonido y ambientación contribuye a generar un entorno festivo, participativo y motivador que hace del evento una verdadera celebración del deporte y la comunidad.

Desde el punto de vista social, estos torneos tienen un impacto directo en la convivencia y la cultura ciudadana. El deporte se convierte en un medio para enseñar respeto, disciplina y responsabilidad, valores que luego se reflejan en otros espacios de la vida cotidiana. Además, favorece la inclusión, pues convoca tanto a niños como a jóvenes, adultos y personas mayores, integrando distintos sectores de la población en un mismo propósito: disfrutar, compartir y construir comunidad a través del juego limpio.

Que el municipio de Isnos, Huila, cumple así con los lineamientos establecidos en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), que señala la obligación de las entidades territoriales de fomentar y apoyar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre como parte del desarrollo humano y social.

Por tanto, el suministro de bienes y servicios requeridos en implementos deportivos, uniformes, hidratación, refrigerios, medallas, trofeos, juzgamiento, sonido y personal de apoyo no es un gasto accesorio, sino una inversión social que contribuye al fortalecimiento del tejido social, al bienestar colectivo y al desarrollo de políticas públicas de inclusión, participación y recreación.

Que la administración municipal reafirma su compromiso con la promoción del deporte como instrumento de transformación social, de prevención de conflictos y de fortalecimiento del sentido de comunidad. Estos torneos no solo celebran el espíritu navideño, sino que también representan una oportunidad para que Isnos viva la unión, la alegría y el orgullo local a través del deporte, consolidando así una cultura de paz, respeto y participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar el suministro bienes y servicios en implementos deportivos, uniformes deportivos, hidratación, refrigerios, medallas y trofeos, juzgamiento, sonido y personal de apoyo para el desarrollo del torneo navideño de futbol, torneo de microfútbol libre 36 horas veredal municipal, torneo relámpago escuelas de formación y copa navideña programados en el municipio de Isnos Huila.

Aunado a lo anterior; El Municipio de Isnos Huila, cuenta con un aproximado de sesenta y cuatro (64) escenarios deportivos distribuidos en la zona rural y urbana los cuales se encuentran aptas para desarrollar actividad deportiva, en consecuencia, existe contratados por parte del

Municipio, personal idóneo denominado coordinador Deportivo, que cumple la función en la formación deportiva en los distintos sectores. Igualmente existe una amplia población que reclama la organización y orientación pedagógica en las diferentes disciplinas deportivas en el Municipio de Isnos Huila.

Igualmente, las escuelas de Formación Deportivas del Municipio, es un programa de recreo deportivo ya conocido por todos, en donde la importancia que posee el juego y toda clase de expresiones lúdicas en la formación del niño y en general del hombre. De igual manera sabemos la importancia tan contundente, en la formación de nuestra personalidad, de nuestra manera de desempeñarnos en el futuro; tiene una validez especial aquella sabiduría que dice "Formad al niño para no castigar al hombre", esta verdad cobra vigencia en nuestros días de una manera relevante al comprobar en nuestra sociedad formas de descomposición tan dramática que nos hacen reflexionar sobre nuestro papel como "mayores" en la estructura del futuro, fenómenos como la perdida de los valores humanos: honestidad, solidaridad, cooperación, respeto, disciplina, comprensión y cariño entre otros. El incremento de los vicios: alcohol, drogas, juegos de azar. Deformaciones de la personalidad: pandillismo, vagancia, prostitución; y una proliferación muy acentuada de problemas de la salud: corazón, sida, estrés ... hacen que la sociedad en su conjunto busque alternativas para erradicar estos males que frenen de una u otra manera el desarrollo humano social.

Por lo anterior es una prioridad como administración en promover el trabajo con la niñez y juventud en procesos formativos para crear estrategias y así combatir las diferentes falencias presentadas en nuestra comunidad. La consecución de los elementos deportivos sin duda es una necesidad educativa cuyo objetivo es implementar el proceso de formación, siendo una estrategia extraescolar para la orientación y enseñanza del deporte en el niño, niña y joven, mediante procesos y programas armónicos e integrales sistematizados, que logren la incorporación de los participantes en las prácticas deportivas del municipio de Isnos.

Teniendo en cuenta que lo anterior, así como lo establecido en la ley 1712 de 2014 que establece: *"Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*", y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo se requiere la contratación de material especificado en el Objeto.

Aspectos legales

ARTICULO 5°. Se entiende que: - LA RECREACIÓN. - Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. - EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. - Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida,

en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación Sico biológica.

Que la Ley 181 de Enero 18 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", ARICULO 16° entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: DEPORTE FORMATIVO, es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de Formación Deportiva y semejantes. ARTICULO 7°, "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por COLDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano CAPITULO II PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ARTICULO 4° DERECHO SOCIAL el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, UNIVERSALIDAD, todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre PARTICIPACION COMUNITARIA, la comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, PARTICIPACION CIUDADANA, es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria, INTEGRACION FUNCIONAL, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley, DEMOCRATIZACION, el Estado garantizara la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o

sexo, ETICA DEPORTIVA, La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservara la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

En este sentido, la constitución política ha establecido que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento de tiempo libre (Articulo 52). Que el municipio de Isnos tiene como objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, los cuales se concertaran mediante la ejecución de los diferentes proyectos y programas que se desarrollaran durante la presente vigencia fiscal.

Por lo tanto, la actividad física, debe ser tomada como una práctica regular y sistemática en la vida de todas las personas, sin distingo de edad, sexo, condición social u ocupación, por el sinfín de beneficios para la salud orgánica, emocional y psíquica de las personas, ya que ofrece herramientas que le permiten al individuo afrontar la vida con una aptitud diferente, con mejor saludad, fortaleciendo la diligencia y la perseverancia, con sentido de honradez, responsabilidad y del cumplimiento de las normas; en fin, permite que las personas como entes individuales tengan la vitalidad, vigor, fuerza y energía fundamentales para cumplir con su deber en el grupo social al que pertenecen.

Se busca Contribuir al proceso de formación total del estudiante Isnense, a través de la práctica deportiva en los establecimientos educativos, facilitándole condiciones socioculturales y educativas de integración y desarrollo, como estrategia de masificación y fortalecimiento de la cultura física nacional. Impulsar y promover la formación de hábitos deportivos para contribuir al mejoramiento cualitativo del deporte en el Municipio de Isnos, como medio para orientar a su población hacia el alto rendimiento.

El municipio de Isnos - Huila requiere para el cumplimiento de sus fines, asumir distintas responsabilidades en cuanto a la Coordinación Recreación y Deporte se refiere, para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de población de éste municipio, así como la posibilidad de que ellos puedan acceder a espacios de formación deportiva, recreativa y competitiva en donde se pueda impulsar procesos pedagógicos y la participación ciudadana como medio para contribuir en la formación integral de la niñez, la juventud y la adultez.

En este sentido, la constitución política ha establecido que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento de tiempo libre (Articulo 52). Que el municipio de Algeciras tiene como objetivos el fomento, masificación, divulgación,

planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, los cuales se concertaran mediante la ejecución de los diferentes proyectos y programas que se desarrollaran durante la presente vigencia fiscal.

La lúdica, en tanto manifestación de un estado superior de desarrollo humano, es el resultado de una educación integral con aspiraciones de formar seres autónomos con excelentes capacidades perceptivas. Además de sus formas simples y elementales, el juego, por ser una formalidad de lo lúdico, entraña su esencia como acto de sensibilización, de creación y sobre todo de revelación de la historia social. El modelo pedagógico de una sociedad educada con tales propósitos debe dar razón de una valoración de sus tradiciones lúdicas, comprendiendo que el juego es un lenguaje por medio del cual se expresa y simboliza la relación de cada uno con la totalidad de la vida.

Son muy evidentes los profundos y vertiginosos cambios que se están produciendo en todos los ámbitos de la sociedad. El deporte y la actividad física, como actividades sociales reconocidas, no escapan de esta evolución y transformación. Resulta por ello indispensable que afrontemos esta etapa de cambios sin renegar de lo ya existente, buscando nuevos objetivos, contenidos y actividades que permitan dar un amplio abanico de posibilidades y grandes alternativas a niños, niñas y jóvenes de diferentes edades en la práctica deportiva.

La conclusión del deporte como un fenómeno de participación de masas ha generado un aumento en la demanda del mismo como un "bien social al que todo ciudadano debe tener acceso". Este aumento de la demanda ha constituido un movimiento sociológico imparable que ha obligado a que se produzca un desarrollo y un aumento en la oferta deportiva.

El movimiento es una necesidad que el hombre y la mujer sienten como primordial, tanto para uno como otra, en sus diferencias etapas, bien sea la niñez, pubertad, adolescencia, etapa adulta, el moverse es fundamental para conocerse, para descubrir y explorar nuestro espacio, para expresarse, para realizarse con los demás. Y es en la etapa escolar donde se afirman las bases necesarias para que en un futuro se sigan practicando ejercicios físicos y deportes.

El deporte es un fenómeno social que rodea al hombre moderno. Su trascendencia en la vertiente individual y social no ha dejado de crecer, ya sea en el lado espectáculo o en la práctica aislada-colectiva. Existe una creciente importancia del deporte como realidad cotidiana y resulta acreditada por su significado económico y social sin olvidar la dimensión educativa-cultural y la basada en criterios de salud-ocio.

Por lo anteriormente expuesto, existen la necesidad de suministro bienes y servicios en implementos deportivos, uniformes deportivos, hidratación, refrigerios, medallas y trofeos, juzgamiento, sonido y personal de apoyo para el desarrollo del torneo navideño de futbol, torneo de microfútbol libre 36 horas veredal municipal, torneo relámpago escuelas de formación y copa

navideña programados en el municipio de Isnos Huila, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento del plan de desarrollo municipal. Igualmente se tuvo en cuenta esta necesidad en el en Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y LOGÍSTICA NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRASMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2025: TORNEO NAVIDEÑO DE FUTBOL, TORNEO DE MICROFÚTBOL LIBRE 36 HORAS VEREDAL MUNICIPAL, TORNEO RELÁMPAGO ESCUELAS DE FORMACIÓN Y COPA NAVIDEÑA.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 CLASIFICACION UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN
11161800	TEJIDOS SINTÉTICOS
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
24122000	BOTELLAS
49101700	PREMIOS
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53103000	CAMISETAS
53111700	ZAPATILLAS
53111900	CALZADO DEPORTIVO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

4.2. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos al suministro de las siguientes especificaciones establecidas, de acuerdo al presupuesto asignado al presente proceso, acorde a la necesidad y requerimiento de la administración municipal:

TORNEO NAVIDEÑO DE FUTBOL 2025		
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	UNIFORMES FUTBOL: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	274
2	Balón de fútbol que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	16

TORNEO DE MICROFUTBOL LIBRE 36 HORAS VEREDAL MUNICIPAL		
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	UNIFORMES FUTBOL: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	184
2	UNIFORMES FUTBOL FEMENINO: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	80

3	TROFEOS Copa y Figura Metal de 90 cm, 60 cm, 50 cm y 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	4
4	TROFEOS Copa y Figura Metal de 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	4
5	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm. Medalla 7 cm alta 5.5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.9 cm con cinta marcada de acuerdo a lo señalado por el supervisor full color	90
6	SUMINISTRO HIDRATACION PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES DE 300 ML suministro de hidratación pacas de agua 300 ml las cuales serán entregadas a los jugadores participantes en el evento de microfútbol y baloncesto o según descripción del supervisor	70

ESTIMULOS A DEPORTISTAS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Guayo de buena calidad, marca reconocida en Material sintético hibrydtouch con tecnología strikeskin, Cosido, aptos para césped natural firme, Con suela controlframe que favorece los movimientos dinámicos	20
2	Uniforme para ciclismo talla M, camiseta manga larga en transfer full impresión con cierre frontal y bolsillos traseros, licra badana contar con tirantas licrada de color negro, con su respectivo casco ciclismo talla M, incluye un par de zapatilla para ciclismo talla 40 marca GW Modelo DARK SIDE, Tipos de ajuste BOA ATOP, Versión DE RUTA, todo de excelente calidad.	1

CAMPEONATO RELAMPAGOS ESCUELAS DE FORMACIÓN 2025

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Garantizar la presentación de una persona que represente el personaje de Payaso o Animador, el cual deberá contar con el traje característico y animar cada actividad del evento programado por el Municipio, deberá estar disponible en todo el evento y realizar las presentaciones que solicite el supervisor	1
2	Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo que contenga como mínimo 5 personas que estén disponibles al desarrollo y organización del evento programado por el Municipio, deberá estar disponible en todo el evento y realizar lo que solicite el supervisor durante el evento.	1
3	Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por pacas de 15 unidades de 300 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	35

4	uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	204	
5	TROFEO tipo Copa y Figura Metal de 90 cm de alta marcado, "Campeón Alcaldía Municipal 2024 - 2027"	8	
6	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.5 cm con cinta; marcada con la frase "Campeón 2025 " full color con logo de la alcaldía municipal	120	
7	Entrega de refrigerios para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga: croassan, con jugo en caja de 200 ml de marca reconocida en el mercado	600	
8	Entrega de pasaboca para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga la fruta denominada Naranja la cual es una fruta cítrica, redonda y de color naranja o amarillo, x Unidad	205	
9	Entrega de pasaboca para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga la fruta denominada Banano la cual es una fruta alargada y curva, de piel amarilla o verde, y pulpa blanca o amarillenta, rica en almidón y fácil de pelar x Unidad	205	
10	Proveimiento de alquiler de sonido profesional 2 Cabinas activas de sonido 300 w c/u de salida, con uno (1) micrófonos inalámbrico, en disposición de mínimo uno (1) días en el sitio destinado por la administración para la ejecución de todo el evento y actividades programadas, incluye operador de sonido con disponibilidad en los tiempos y lugar requerido para la realización del evento.	1	
11	Balón de voleibol Cocido a mano, en material PU, con un peso que oscila entre 210-243 gr, circunferencia entre 62-64 cm	24	
12	Balón baloncesto Material del balón hule natural, peso 0.625kg con medidas de la circunferencia: 75cm. Tipo Fiba. No. 7	24	
13	Balón de microfútbol vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	58	

14	Balón diseñado y especializado para fútbol 5 en grama sintética. Tamaño aproximado del balón 3.5, Único balón experto en grama artificial, Construcción cosida a mano reforzada en cuatro capas en material textil, Cosido a mano reforzado con hilo alta tenacidad lo que permite la esfericidad óptima, Cubierta resistente en cuero PU, Cámara de butilo de dos capas que permite mayor retención de aire, Resistencia al impacto, lo cual permite mayor durabilidad en el terreno de juego, Rebote controlado y precisión en la dirección, El mejor aliado para juegos de fútbol 5, Terreno de juego recomendado: Canchas de césped sintético, Tamaño: 3.5 (aproximadamente), Peso: 400 a 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm, Rebote: 50 a 75 cm	8
15	Balón de fútbol que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	25
16	RED O MALLA DE VOLEIBOL INMUNIZADA Malla para voleibol corriente, calibre #5 (Fabricada en cordón de naylon de 5 mm) con medidas oficiales (9,50 m de largo X 1 m de alto) y estructuras oficiales FIVB (Cuadros trenzados de 10 x 10 cm), guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 2 reatas, (borde superior y borde inferior), con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento y uso de competencia, en terreno de juego múltiple (interior y exterior). El color de reata puede variar según disponibilidad.	1
17	JUZGAMIENTO Servicio de árbitros para baloncesto y un coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto. 30 PARTIDOS	30
18	PETOS PARA HOMBRES Petos para futbol en malla Pool de la mejor calidad color azul rey, Verde Neón, y Rojo; juegos de 15 unidades por color, enumerados del 1 al 15 en la parte del espaldar, en la parte frontal superior derecha marcada con el escudo del Municipio de Isnos, tallas XL 7 unidades, L 8 Unidades, por color	3

COPA NAVIDEÑA		
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	470

2	Plato de una preparación típica de la gastronomía colombiana, conformado por una porción de queso fresco semiduro de aproximadamente 40 g, caracterizado por su textura firme y sabor suave. Se complementa con una porción de natilla tradicional de 120 g, elaborada a base de leche, fécula y endulzada, de consistencia cremosa y homogénea, igualmente acompañado de un buñuelo de 35 g, producto frito a base de masa de almidón y queso, de forma esférica, textura crocante exterior y miga suave en el interior, rico en carbohidratos y grasas, aportando energía inmediata, incluye bebida en un vaso de 7 onzas (210 ml) de avena líquida, preparada a partir de hojuelas de avena integral, leche y canela, que proporciona fibra soluble, contribuyendo a un balance nutricional adecuado.	500
3	TROFEOS Copa y Figura Metal de 90 cm, 60 cm, 50 cm y 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	4
4	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.5 cm con cinta marcada de acuerdo a lo señalado por el supervisor full color	40

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un Contrato de suministro; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Isnos, son:

1. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en este proceso.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
5. Cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.
6. Suscribir el acta de liquidación.
7. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
8. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato
9. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato, en aras de organizar
en forma directa y oportuna la entrega e instalación de los equipos contratados.
10. Las demás determinadas en el Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Isnos, son:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los elementos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Garantizar los bienes exigidos en las condiciones técnicas, en un término no mayor de 24 horas previa solicitud del supervisor, y que funcionen de manera adecuada y en caso de fallas, realizar de manera ágil, los cambios necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de buena calidad de acuerdo con las normas reglamentarias.
4. Prestar el servicio de juzgamiento deportivo, disponibilidad del servicio de acuerdo a fechas establecidas por el supervisor del contrato.
5. Suministrar los refrigerios e hidratación en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

6. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
7. Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8. Reponer sin costo adicional cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación pública, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
10. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen como el traslado y gestión de los elementos y productos requeridos en la contratación.
11. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
12. Entregar los elementos dadas las condiciones estipuladas contractualmente.
13. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
14. Y las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del contratista se efectuará considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, siguiendo para ello lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionan o sustituyan.

Se dará aplicación al procedimiento señalado en el literal B del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

- **LEY 1150 DE 2007** "Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

a). Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(...)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(...)"

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Contratación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, la entidad se acoge a lo establecido en el artículo Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b)
anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional,
para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
"La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio
y suscribir el contrato por el precio total ofrecido"

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los pliegos de condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del Registro Único de Proponente:

FACTORES HABILITANTES VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta al pliego de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como no hábil y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. De acuerdo con lo anterior, las propuestas deben contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan
las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el
estado colombiano.

• Individualmente, como:

(a) personas naturales nacionales o extranjeras
(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO.
✓ No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

La ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad ESTATAL puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones de RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el proceso de selección podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección, y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliario en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representaría judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego de condiciones relacionados con documentos otorgados en el extranjero; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el título II del pliego de condiciones, primara para todos los efectos lo señalado en este último.

La Alcaldía Municipal de Isnos Huila, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, La Alcaldía Municipal de Isnos Huila, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en **el pliego de condiciones.**

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta, HABIL O NO HABIL. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Alcaldía Municipal de Isnos Huila, el Proponente deberá integran los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

El Comité Evaluador verificara que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indiciado respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE**".

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta que para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

7.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación deber ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de

antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su dominio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los siguientes son los documentos requeridos por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA, para acreditar la Capacidad Jurídica:

7.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo No. (1)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada por la Entidad Contratante.

7.2.2 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexo No. (2)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

7.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde conste que de acuerdo con su objeto social contenga actividades relacionadas con el objeto contractual y cuya fecha de inscripción no sea inferior a Nueve (9) años; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, deberán acreditar las actividades relacionada con el objeto contractual y cuya fecha de inscripción no sea inferior a Nueve (9) años. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado. Cualquiera de los casos la expedición de certificado con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

7.2.4.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.), de conformidad con lo establecido en el articulo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

7.2.5.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a 30 días calendario a la fecha de apertura de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este proceso de contratación hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones "Documento de Integración de Consorcios" o "Documento de Integración de Unión Temporal", el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de ISNOS.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran. Para efectos de participar en el presente proceso se deberá tener en cuenta que la capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residual obtenidas para cada uno de los

integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

7.2.6.- CONSORCIO Anexo No. (3)

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación el en proceso.

7.2.7- UNIÓN TEMPORAL Anexo No. (4)

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total, de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán dé acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación el en proceso.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo
7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

7.2.8.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

7.2.9.- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Anexo No. 5

PERSONAS NATURALES. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una certificación o recibo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

PERSONA JURÍDICA: deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique para lo cual diligenciar y adjuntar el ANEXO No. 5, suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de ISNOS – Huila verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de Isnos Huila no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas cundina, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

7.2.10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Licitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Isnos Huila, bajo cualquiera de las Clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, mediante Contrato de Seguro- Póliza de Seguro, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La cuantía de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de Isnos Huila podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá

estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de Isnos Huila, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (3) meses.
- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Licitación,
 salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.
- El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de Isnos Huila cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.
- La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.
- La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de ISNOS solicitará al proponente ajustar la cuantia o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de ISNOS rechazará la oferta.

7.2.11.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.2.12.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.2.13.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia, al cual certifique no encontrarse reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.2.14.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.2.15.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

7.2.16.- APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de Contratación que trata este Pliego;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Isnos en el curso de presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
- En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
- Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Cónsul, autorización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

7.2.17.- APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Cónsul, autorización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7.2.18.- CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, e representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

7.2.19.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.2.20.- RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Anexo No. 6.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el respectivo anexo.

El Municipio de Isnos Huila, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

En caso no tener multas y/o sanciones deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 6 indicando no ha sido multado y/o sancionado.

7.2.21.- CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Anexo No. 7

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

7.2.22. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Anexo No 8

Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el proponente deberá aportar el Anexo No. 8, el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

7.2.23. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

7.2.24. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

7.2.15. LIBRETA MILITAR

8. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS

8.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, renovado para vigencia 2025, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Cinco (5) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual y acredite actividad mercantil, lo cual será constatado en las actividades incluidas el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN: *Acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de Cinco (05) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario*, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio

de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este pliego de condiciones.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes de naturaleza personas jurídicas, podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los integrantes de la forma asociativa deberá tener una participación inferior al veinte por ciento (20%) dentro de la forma asociativa. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de ISNOS, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS: El Municipio de ISNOS HUILA, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. La experiencia general, será acreditada de forma individual de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización. Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de ISNOS HUILA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y

en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Municipio de ISNOS HUILA

8.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESPECÍFICA

Se debe acreditar experiencia especifica mediante la presentación de TRES (3) contratos cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV 2025, suscritos con entidades públicas o privadas. Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Dos contratos cuyo objeto sea en la compraventa o suministro de dotación y/o implementación deportiva y/o uniformes deportivos, el cual, sumados deberá ser superior al 90% presupuesto oficial, expresado en SMMLV 2025, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso y donde se evidencie la ejecución en alguno de los contratos de más de 400 elementos suministrados de un solo ítem, relacionados a en la ficha técnica del presente proceso.
2. Un contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos en el desarrollo campeonatos deportivos, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.

Con base en lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia específica, los proponentes deberán haber registrado previamente en el RUP, los contratos celebrados, el cual cada uno deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados en la totalidad de los segmentos, familia y clases, de acuerdo a los códigos UNSPSC descritos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN
11161800	TEJIDOS SINTÉTICOS
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
24122000	BOTELLAS
49101700	PREMIOS
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53103000	CAMISETAS
53111700	ZAPATILLAS
53111900	CALZADO DEPORTIVO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

Adicional el proponente deberá adjuntar con su propuesta el **ANEXO No. 1**, en cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para ser tenidos en cuenta por la Alcaldía para la verificación de su experiencia.

NOTA 1: El proponente debe presentar junto con la oferta, copia de los contratos relacionados para acreditar la experiencia, con sus respectivas certificaciones de ejecución, es decir, con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993 y Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso y para efectos de verificación de la experiencia se observará que dichos contratos se encuentren registrados en el R.U.P actualizado, vigente y en firme al momento de la evaluación.

NOTA 2: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Alcaldía tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, debe presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, no obstante, todos y cada uno de los miembros debe aportar su experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P.) que adjunte el proponente con su propuesta, debe estar vigente, actualizado y en firme al momento de la evaluación del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 6: No se aceptarán Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio, compraventa o suministro se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado o

Documentos suscritos por supervisores o interventores o Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

NOTA 7: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 8: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

NOTA 9: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 10: En el caso de sociedades que se escindieron, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), por ello se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato
e. Cuantía o valor del contrato

• La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
• Si la certificación incluye varios contratos, se deben indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
• Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
• Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
• Las certificaciones de origen extranjero deben cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

a) Cónsul, autorización y legalización,

b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca el Pliego de Condiciones.

8.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos
para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de CUATRO (4) contratos cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial, suscritos con entidades públicas o privadas. Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Dos contratos cuyo objeto sea en la compraventa o suministro de dotación y/o implementación deportiva y/o uniformes deportivos, el cual, sumados deberá ser superior al 90% presupuesto oficial, expresado en SMMLV 2025, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso y donde se evidencie la ejecución en alguno de los contratos de más de 300 elementos suministrados de un solo ítem, relacionados a en la ficha técnica del presente proceso.
2. Un contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos en el desarrollo campeonatos deportivos, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.
3. Un contrato cuyo objeto sea el suministro de medallas y trofeos u otros elementos de premiación, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.

Nota 1: Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral "8.2 experiencia del proponente específica"

Nota 2: La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

8.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que de acuerdo a la Circular Externa No. 004 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el cual, toma las Medidas de acción afirmativa para incentivar una mayor participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas.

Que el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" estableció una serie de **criterios diferenciales** para promover la vinculación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres al Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que las entidades están llamadas a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. **Para tal efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes aspectos:**

1.- Tiempo de experiencia
2.- Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3.- Índices de capacidad financiera
4.- Índices de capacidad organizacional
5.- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de CUATRO (4) contratos cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial, suscritos con entidades públicas o privadas. Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Dos contratos cuyo objeto sea en la compraventa o suministro de dotación y/o implementación deportiva y/o uniformes deportivos, el cual, sumados deberá ser superior al 90% presupuesto oficial, expresado en SMMLV 2025, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso y donde se evidencie la ejecución en alguno de los contratos de más de 300 elementos suministrados de un solo ítem, relacionados a en la ficha técnica del presente proceso.
2. Un contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos en el desarrollo campeonatos deportivos, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.

3. Un contrato cuyo objeto sea el suministro de medallas y trofeos u otros elementos de premiación, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.

Nota 1: Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral "8.2 experiencia del proponente específica"

Nota 2: La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

8.3 Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, en la totalidad de los segmentos, familia y clases, que a continuación se enuncian:

Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN
11161800	TEJIDOS SINTÉTICOS
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
24122000	BOTELLAS
49101700	PREMIOS
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53103000	CAMISETAS
53111700	ZAPATILLAS
53111900	CALZADO DEPORTIVO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

8.4. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten con un puntaje mayor al 98%, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas o su actualización de 20 horas en SG-SST (adjuntar fotocopia de la cédula, licencia SST y certificado del curso). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SGSST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

8.5 CAPACIDAD OPERATIVA

EL proponente deberá contar con una planta de producción de las prendas, para lo cual deberá poseer o tener en convenio mínimo quince (15) máquinas de coser (máquinas de coser, plotter y bordadoras), las mismas deberán encontrase en el domicilio registrado en la cámara de comercio del poseedor o del convenio, debe allegarse registro fotográfico y la entidad se reserva el derecho a realizar visita para garantizar su cumplimiento.

8.6 CERTIFICACIÓN SOFWARE DE DISEÑO

El proponente debe presentar con la propuesta certificación del programa de diseño de utilización que emplea para la elaboración de los moldes, este software debe ser licenciado y estar vigente.

8.7 EQUIPO DE TRABAJO

Con el fin de garantizar la capacidad operativa necesaria para cumplir con los volúmenes de confección exigidos y considerando que, de acuerdo con las condiciones contractuales, el contratista deberá entregar los implementos y prendas deportivas en las instalaciones de la entidad dentro máximo 5 días calendario siguientes contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato el oferente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

8.7.1 Coordinador del proyecto: Se exigirá un (1) profesional en Administración de Empresas, que cumpla con los siguientes requisitos:
• Título profesional (diploma y acta de grado).
• Tarjeta o matricula profesional vigente
• Certificado de antecedentes profesionales
• Estudios de posgrado en modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos.
• Experiencia laboral mínima de **DIEZ (10) años**, la cual se demostrará a través de Certificaciones laborales o contractuales de experiencia expedidas por los jefes de personal o quien esté facultado para expedirla, en papel membretado o con sello de la empresa o entidad contratante, donde se acrediten las condiciones que requieren en cada perfil, dichas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información
• - Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante
• - Nombre del contratista o empleado.
• - Fecha de inicio y de terminación del vínculo laboral o contractual
• - Objeto del contrato o especificación del cargo y actividades desempeñadas.
• - Datos de contacto: nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y celular de la persona de contacto.
• los antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y certificado REDAM

9. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme, sin embargo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra, Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP al cierre del proceso de contratación.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, en el presente pliego de condiciones, acorde a pertinente descrito en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 al 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados Capital de Trabajo, Solvencia y Nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único De Proponentes a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- CAPITAL DE TRABAJO

9.1. CAPACIDAD FINANCIERA- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 579 DE 31 DE MAYO DE 2021

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de entrega de propuestas, con corte a 31 de diciembre de 2024, para aquellos Proponentes o miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente certificados y dictaminados para proponentes extranjeros.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE Isnos Huila debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos de los Proponentes adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las

Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: Para evaluar los indicadores Financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita "para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (...)" En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados Capital de Trabajo, Solvencia y Nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

INDICE	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente / el pasivo corriente)	Mayor o igual a 115
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 350
CAPITAL DE TRABAJO (Activos corrientes – Pasivos Corrientes)	Mayor o igual a 2 veces el PO

NOTA: Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

9.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Se debe acreditar el cumplimiento de estos indicadores financieros como se indican en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

INDICADOR	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	MAYOR O IGUAL A 0,23
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo Total)	MAYOR O IGUAL A 0,22

9.3 FÓRMULA PARA CALCULAR LOS ÍNDICES FINANCIEROS EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Para evaluar los indicadores de la Capacidad Organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, la Entidad Estatal establece la opción 2, del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, que cita "para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (...)" En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(1) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia
(PUC).

La entidad aplicará el criterio conforme lo establece el Manual de Requisitos Habilitantes de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su sección VII proponentes plurales, Literal 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Así mismo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

10. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente debe presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente debe prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Además, debe indicar el tiempo de validez de la oferta.

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciada, firmada y en documento aparte la propuesta económica.

El Municipio verificará dentro de la Propuesta Económica:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.

- Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.

- En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

- Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier
motivo, SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.

- De presentarse la eventualidad, La Entidad realizará ajuste de cantidades adjudicadas hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

11. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe allegar mediante documento escrito su aceptación y compromiso de acogerse a todas y cada una de las especificaciones señaladas por el Municipio en el capítulo de especificaciones técnicas.

12. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe ser cargada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el pliego.

13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deben tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

Dicho requisito será verificado en la propuesta técnica la cual debe ser suscrita por el representante legal.

14. FACTORES DE PONDERACIÓN - DEFINICIÓN CALIFICACIÓN

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes

CALIDAD	PUNTOS MÁX
PROPUESTA ECONÓMICA (TMR)	CINCUENTA (50)
FACTORES TECNICOS – MUESTRA FÍSICA	TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (39.50)
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	DIEZ (10) PUNTOS
INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS
INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	CIEN (100)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Maycar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	X
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

14.1 FACTOR ECONÓMICO

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomara los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil posterior a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \quad [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\left(1-\frac{(\bar{X}-V_i)}{\bar{X}}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \bar{X}$$

$$[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\left(1-2\left\{\frac{(\bar{X}-V_i)}{\bar{X}}\right\}\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i, sin\ decimales$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \left(\frac{(V_{max} - \bar{X})}{2}\right)$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_{max} = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta$
$\bar{X} = Promedio\ Aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right\}\right) & para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ Aritmetica\ Alta$
$V_i = Valor\ total$ sin $decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \ldots.X\ PO_{nv}\ X\ \ P_1\ X\ \ P_2\ X\ \ldots\ldots X\ P_n}$$

Donde;

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ Oficial$

$nv\ = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$

$n\ \ = Número\ de\ Ofertas\ Validas$

$PO\ = Presupuesto\ Oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$

$P_i = Valor\ de\ la\ oferta\ economica$ sin $decimales\ del\ proponente\ \ i$

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ \left(1 - 2\left\{\frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right\}\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total$ sin $decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas

que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Isnos procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\]x\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN} = Menor\ Valor\ de\ las\ Ofertas\ Validas$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

14.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **(39,50) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Muestra física

El Proponente deberá acreditar como factor técnico establecido como requisito habilitante. Adicionalmente, se otorgará puntaje al proponente que demuestre muestras físicas mayor a la requerida, de la siguiente manera:

ITEM	PUNTAJE
una (01) muestra física de una (01) prenda y/o tela deportiva a utilizar en el presente proceso	15
Tres (03) muestras físicas de una (01) prenda y/o tela deportiva a utilizar en el presente proceso	39,50

Si el proponente debió subsanar los requisitos descritos para experiencia específica, no se tendrá en cuenta para otorgar el puntaje respectivo en la presente sección, por lo tanto, se otorgarán cero (0) puntos.

14.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la

opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para el presente proceso se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

• ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de

sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

14.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio

nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

14.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En caso de que el proceso de selección sea limitado a MIPYME, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje por oferta económica.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas y con los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el

cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados

durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Nota 4: De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 5: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el suministro, con alguna empresa de la región, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el suministro, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual. El análisis económico del sector prestador en el municipio permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El suministro a adquirir para la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

Adquisiciones previas: El análisis de la demanda del servicio adquirido por la alcaldía de Isnos en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultado el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas…)

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION

MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-019-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE TORNEOS DE FUTBOL, BALONCESTO Y FUTBOL SALA JUVENIL, PARA BRINDAR A LA COMUNIDAD OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN Y PRACTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ISNOS 2021.	$15.536.418	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SASI-005-2021	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCUELA DE FORMACIÓN EN PATINAJE MUNICIPAL, APOYANDO ASÍ AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS.	$103.323.533	SUBASTA
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-034-2022	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS	$22.900.000	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA

		EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA 2022.		
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-018-2023	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS Y FÍSICAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATOS INTERCORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE ISNOS 2023.	$32.479.590	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-029-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO DEPORTIVO DENOMINADO CAMPEONATOS INTER CORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE ISNOS 2023.	$32.479.551	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	MI-SS-SASI-SM-002-2024	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATO NAVIDEÑO CERO ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024	$95.798.011	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: De otra parte, con el fin de identificar el tipo de identidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se realizó una consulta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP.

ITEM	ENTIDAD			OBJETO A CONTRATAR	VALOR TOTAL EJECUTADO

		REFERENCIA DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO		
1	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SASIP NO. 004 DE 2023	SUBASTA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, CON DESTINO A LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.	308.573.600,00
2	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	SASI-007-2021	SUBASTA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, INDUMENTARIA DE USO PERSONAL, MATERIALES DE MERCERIA, INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN, TEXTILES, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS AGRÍCOLAS, MOBILIARIO, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MENAJE, JUEGOS, ELEMENTOS DE USO DOMÉSTICO, PRENDAS DE VESTIR, ELEMENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y EQUIPOS MÉDICOS, PARA LA	322.917.450,00

				DOTACIÓN DE LOS CENTROS DÍA Y POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS QUE PROMUEVAN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PAEZ. 322.917.450,00	
3	ANTIOQUIA - INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INCERDE	SASI 002-2021	SUBASTA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	434.000.000,00
4	GUAINÍA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL GUAINÍA	P-INDER-001-2021	SUBASTA	DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS A LA LIGAS DEPARTAMENTALES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES CUENCAS5HIDROGRAFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y COMUNIDADES INDIGENAS	426.000.000,00

5	QUINDÍO - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA - IMDERA	IMDERA-SASIP-001 DE 2021	SUBASTA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y EVENTOS REALIZADOS POR EL IMDERA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	443.000.000,00

Análisis del Presupuesto: la alcaldía municipal de Isnos, para establecer el precio de mercado teniendo en cuenta la descripción del suministro en las cantidades establecidas, por lo que se recogió una muestra entre proveedores que cumplen el suministro, quienes enviaron las cotizaciones, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

La administración municipal, ha recogido información por medio de estudios de la oferta y de la demanda para contratar el suministro especificado en el objeto contractual. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el numeral 4 del análisis de oportunidad y convivencia y que permite comparar.

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS. ($145.165.000.00) M/CTE)**. tomando como referencia el menor precio de las cotizaciones presentadas.

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitaron tres cotizaciones, así:

TORNEO NAVIDEÑO DE FUTBOL 2025					
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**

1	UNIFORMES FUTBOL: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordon y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	1	80.000	84.000	76.000
2	Balón de fútbol que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	1	137.750	145.000	152.250

TORNEO DE MICROFUTBOL LIBRE 36 HORAS VEREDAL MUNICIPAL					
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**
1	UNIFORMES FUTBOL: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	1	80.000	84.000	76.000

2	UNIFORMES FUTBOL FEMENINO: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	1	80.000	84.000	76.000
3	TROFEOS Copa y Figura Metal de 90 cm, 60 cm, 50 cm y 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	1	262.500	237.500	250.000
4	TROFEOS Copa y Figura Metal de 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	1	190.000	200.000	210.000
5	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5.5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.9 cm con cinta marcada de acuerdo a lo señalado por el supervisor full color	1	13.500	14.175	12.825
6	SUMINISTRO HIDRATACION PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES DE 300 ML suministro de hidratación pacas de agua 300 ml las cuales serán entregadas a los jugadores participantes en el evento de microfútbol y baloncesto o según descripción del supervisor	1	5.250	4.750	5.000

ESTIMULOS A DEPORTISTAS					
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**
1	Guayo de buena calidad, marca reconocida en Material sintético hibrydtouch con tecnología strikeskin, Cosido, aptos para césped natural firme, Con suela controlframe que favorece los movimientos dinámicos	1	199.500	180.500	190.000

2	Uniforme para ciclismo talla M, camiseta manga larga en transfer full impresión con cierre frontal y bolsillos traseros, licra badana contar con tirantas licrada de color negro, con su respectivo casco ciclismo talla M, incluye un par de zapatilla para ciclismo talla 40 marca GW Modelo DARK SIDE, Tipos de ajuste BOA ATOP, Versión DE RUTA, todo de excelente calidad.	1	888.250	935.000	981.750

CAMPEONATO RELAMPAGOS ESCUELAS DE FORMACIÓN 2025					
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**
1	Garantizar la presentación de una persona que represente el personaje de Payaso o Animador, el cual deberá contar con el traje característico y animar cada actividad del evento programado por el Municipio, deberá estar disponible en todo el evento y realizar las presentaciones que solicite el supervisor	1	500.000	475.000	525.000
2	Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo que contenga como mínimo 5 personas que estén disponibles al desarrollo y organización del evento programado por el Municipio, deberá estar disponible en todo el evento y realizar lo que solicite el supervisor durante el evento.	1	735.000	700.000	665.000
3	Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por pacas de 15 unidades de 300 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	1	4.750	5.250	5.000
4	uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	1	80.000	76.000	84.000

5	TROFEO tipo Copa y Figura Metal de 90 cm de alta marcado, "Campeón Alcaldía Municipal 2024 - 2027"	1	262.500	237.500	250.000
6	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm. Medalla 7 cm alta 5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.5 cm con cinta; marcada con la frase "Campeón 2025 " full color con logo de la alcaldía municipal	1	12.000	12.600	11.400
7	Entrega de refrigerios para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga: croassan, con jugo en caja de 200 ml de marca reconocida en el mercado	1	4.000	3.800	4.200
8	Entrega de pasaboca para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga la fruta denominada Naranja la cual es una fruta cítrica, redonda y de color naranja o amarillo, x Unidad	1	525	500	475
9	Entrega de pasaboca para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga la fruta denominada Banano la cual es una fruta alargada y curva, de piel amarilla o verde, y pulpa blanca o amarillenta, rica en almidón y fácil de pelar x Unidad	1	475	525	500
10	Proveimiento de alquiler de sonido profesional 2 Cabinas activas de sonido 300 w c/u de salida, con uno (1) micrófonos inalámbrico, en disposición de mínimo uno (1) días en el sitio destinado por la administración para la ejecución de todo el evento y actividades programadas, incluye operador de sonido con disponibilidad en los tiempos y lugar requerido para la realización del evento.	1	630.000	570.000	600.000
11	Balón de voleibol Cocido a mano, en material PU, con un peso que oscila entre 210-243 gr, circunferencia entre 62-64 cm	1	114.000	120.000	126.000
12	Balón baloncesto Material del balón hule natural, peso 0.625kg con medidas de la circunferencia: 75cm. Tipo Fiba. No. 7	1	130.000	136.500	123.500

	13	Balón de microfútbol vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	1	141.750	128.250	135.000
	14	Balón diseñado y especializado para fútbol 5 en grama sintética. Tamaño aproximado del balón 3.5, Único balón experto en grama artificial, Construcción cosida a mano reforzada en cuatro capas en material textil, Cosido a mano reforzado con hilo alta tenacidad lo que permite la esfericidad óptima, Cubierta resistente en cuero PU, Cámara de butilo de dos capas que permite mayor retención de aire, Resistencia al impacto, lo cual permite mayor durabilidad en el terreno de juego, Rebote controlado y precisión en la dirección, El mejor aliado para juegos de fútbol 5, Terreno de juego recomendado: Canchas de césped sintético, Tamaño: 3.5 (aproximadamente), Peso: 400 a 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm, Rebote: 50 a 75 cm	1	225.750	204.250	215.000
	15	Balón de fútbol que cumpla especificaciones técnicas. excelente desempeño al toque. con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	1	137.750	145.000	152.250
	16	RED O MALLA DE VOLEIBOL INMUNIZADA Malla para voleibol corriente, calibre #5 (Fabricada en cordón de naylon de 5 mm) con medidas oficiales (9,50 m de largo X 1 m de	1	577.500	522.500	550.000

	alto) y estructuras oficiales FIVB (Cuadros trenzados de 10 x 10 cm), guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 2 reatas, (borde superior y borde inferior), con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento y uso de competencia, en terreno de juego múltiple (interior y exterior). El color de reata puede variar según disponibilidad.				
17	JUZGAMIENTO Servicio de árbitros para baloncesto y un coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto. 30 PARTIDOS	1	110.000	115.500	104.500
18	PETOS PARA HOMBRES Petos para futbol en malla Pool de la mejor calidad color azul rey, Verde Neón, y Rojo; juegos de 15 unidades por color, enumerados del 1 al 15 en la parte del espaldar, en la parte frontal superior derecha marcada con el escudo del Municipio de Isnos, tallas XL 7 unidades, L 8 Unidades, por color	1	399.000	420.000	441.000

COPA NAVIDEÑA					
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**
1	uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	1	80.000	76.000	84.000

2	Plato de una preparación típica de la gastronomía colombiana, conformado por una porción de queso fresco semiduro de aproximadamente 40 g, caracterizado por su textura firme y sabor suave. Se complementa con una porción de natilla tradicional de 120 g, elaborada a base de leche, fécula y endulzada, de consistencia cremosa y homogénea, igualmente acompañado de un buñuelo de 35 g, producto frito a base de masa de almidón y queso, de forma esférica, textura crocante exterior y miga suave en el interior, rico en carbohidratos y grasas, aportando energía inmediata, incluye bebida en un vaso de 7 onzas (210 ml) de avena líquida, preparada a partir de hojuelas de avena integral, leche y canela, que proporciona fibra soluble, contribuyendo a un balance nutricional adecuado.	1	8.400	8.000	7.600
3	TROFEOS Copa y Figura Metal de 90 cm, 60 cm, 50 cm y 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	1	237.500	262.500	250.000
4	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm. Medalla 7 cm alta 5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.5 cm con cinta marcada de acuerdo a lo señalado por el supervisor full color	1	12.000	12.600	11.400

En consecuencia, para la fijación de los precios del suministro a contratar se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

a. Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.
b. Dispersión de los valores cotizados y el valor del precio histórico actualizado con IPC Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes 2025, para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC actual (AÑO 2025) de acuerdo a la guía M de elaboración de estudios de sector GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.
c. Confrontación entre el precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2025 y las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.
d. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas

distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PROMEDIO: promedio de cotizaciones
DISPERSION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

TORNEO NAVIDEÑO DE FUTBOL 2025								
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	UNIFORMES FUTBOL: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO	1	76.000	80.000	80.000	79.933	4.000	5%

	DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor							
2	Balón de fútbol que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	1	137.750	145.000	145.000	144.879	7.250	5%
	TORNEO DE MICROFUTBOL LIBRE 36 HORAS VEREDAL MUNICIPAL							

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	UNIFORMES FUTBOL: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo	1	76.000	80.000	80.000	79.933	4.000	5%

		solicitado por el supervisor							
	2	UNIFORMES FUTBOL FEMENINO: uniforme deportivo en transfer personalizado , Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la	1	76.000	80.000	80.000	79.933	4.000	5%

	pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor							
3	TROFEOS Copa y Figura Metal de 90 cm, 60 cm, 50 cm y 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	1	237.500	250.000	250.000	249.791	12.500	5%
4	TROFEOS Copa y Figura Metal de 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	1	190.000	200.000	200.000	199.833	10.000	5%
5	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5.5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.9 cm con cinta marcada de acuerdo a lo señalado por el supervisor full color	1	12.825	13.500	13.500	13.489	675	5%
6	SUMINISTRO HIDRATACIO	1	4.750	5.000	5.000	4.996	250	5%

		N PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES DE 300 ML suministro de hidratación pacas de agua 300 ml las cuales serán entregadas a los jugadores participantes en el evento de microfútbol y baloncesto o según descripción del supervisor							

ESTIMULOS A DEPORTISTAS								
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN**	**DISPERSIÓN**
1	Guayo de buena calidad, marca reconocida en Material sintético hibrydtouch con tecnología strikeskin, Cosido, aptos para césped natural firme, Con suela controlframe que favorece los movimientos dinámicos	1	180.500	190.000	190.000	189.842	9.500	5%
2	Uniforme para ciclismo talla M, camiseta manga larga en transfer full impresión con cierre frontal y bolsillos traseros, licra badana contar	1	888.250	935.000	935.000	934.220	46.750	5%

		con tirantas licrada de color negro, con su respectivo casco ciclismo talla M, incluye un par de zapatilla para ciclismo talla 40 marca GW Modelo DARK SIDE, Tipos de ajuste BOA ATOP, Versión DE RUTA, todo de excelente cali dad.								

CAMPEONATO RELAMPAGOS ESCUELAS DE FORMACIÓN 2025									
N°	**DESCRIPCIO N**	**CANTI DAD**	**MENOR VALOR**	**MEDI ANA**	**PROM EDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIA CIÓN**	**DISPER SIÓN**	
1	Garantizar la presentación de una persona que represente el personaje de Payaso o Animador, el cual deberá contar con el traje característico y animar cada actividad del evento programado por el Municipio, deberá estar disponible en todo el evento y realizar las presentacione s que solicite el supervisor	1	475.000	500.00 0	500.000	499.563	25.000	5%	

2	Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo que contenga como mínimo 5 personas que estén disponibles al desarrollo y organización del evento programado por el Municipio, deberá estar disponible en todo el evento y realizar lo que solicite el supervisor durante el evento.	1	665.000	700.000	700.000	699.416	35.000	5%
3	Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por pacas de 15 unidades de 300 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	1	4.750	5.000	5.000	4.996	250	5%

	4	uniforme deportivo en transfer personalizado , Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	1	76.000	80.000	80.000	79.933	4.000	5%
	5	TROFEO tipo Copa y Figura Metal de 90 cm de alta marcado, "Campeón Alcaldía	1	237.500	250.000	250.000	249.791	12.500	5%

	Municipal 2024 - 2027"							
6	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5 cm de diámetro con centro dobie cara de 3.5 cm con cinta; marcada con la frase "Campeón 2025 " full color con logo de la alcaldía municipal	1	11.400	12.000	12.000	11.990	600	5%
7	Entrega de refrigerios para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga: croassan, con jugo en caja de 200 ml de marca reconocida en el mercado	1	3.800	4.000	4.000	3.997	200	5%
8	Entrega de pasaboca para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga la fruta denominada Naranja la cual es una fruta cítrica, redonda y de color naranja	1	475	500	500	500	25	5%

	o amarillo, x Unidad							
9	Entrega de pasaboca para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga la fruta denominada Banano la cual es una fruta alargada y curva, de piel amarilla o verde, y pulpa blanca o amarillenta, rica en almidón y fácil de pelar x Unidad	1	475	500	500	500	25	5%
10	Proveimiento de alquiler de sonido profesional 2 Cabinas activas de sonido 300 w c/u de salida, con uno (1) micrófonos inalámbrico, en disposición de mínimo uno (1) días en el sitio destinado por la administración para la ejecución de todo el evento y actividades programadas,	1	570.000	600.000	600.000	599.500	30.000	5%

	incluye operador de sonido con disponibilidad en los tiempos y lugar requerido para la realización del evento.							
11	Balón de voleibol Cocido a mano, en material PU, con un peso que oscila entre 210-243 gr, circunferencia entre 62-64 cm	1	114.000	120.000	120.000	119.900	6.000	5%
12	Balón baloncesto Material del balon hule natural, peso 0.625kg con medidas de la circunferencia : 75cm. Tipo Fiba. No. 7	1	123.500	130.000	130.000	129.892	6.500	5%
13	Balón de microfútbol vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL,	1	128.250	135.000	135.000	134.887	6.750	5%

		32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.								

	14	Balón diseñado y especializado para fútbol 5 en grama sintética. Tamaño aproximado del balón 3.5, Único balón experto en grama artificial, Construcción cosida a mano reforzada en cuatro capas en material textil, Cosido a mano reforzado con hilo alta tenacidad lo que permite la esfericidad óptima, Cubierta resistente en cuero PU, Cámara de butilo de dos capas que permite mayor retención de aire, Resistencia al impacto, lo cual permite mayor durabilidad en el terreno de juego, Rebote controlado y precisión en la dirección, El mejor aliado para juegos de fútbol 5, Terreno de juego recomendado: Canchas de	1	204.250	215.000	215.000	214.821	10.750	5%	

		césped sintético, Tamaño: 3.5 (aproximadamente), Peso: 400 a 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm, Rebote: 50 a 75 cm								
	15	Balón de fútbol que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas. cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	1	137.750	145.000	145.000	144.879	7.250	5%	

	16	RED O MALLA DE VOLEIBOL INMUNIZADA Malla para volcibol corriente, calibre #5 (Fabricada en cordón de naylon de 5 mm) con medidas oficiales (9,50 m de largo X 1 m de alto) y estructuras oficiales FIVB (Cuadros trenzados de 10 x 10 cm), guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 2 reatas. (borde superior y borde inferior), con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento y uso de competencia, en terreno de juego múltiple (interior y exterior). El color de reata puede variar según disponibilidad.	1	522.500	550.000	550.000	549.541	27.500	5%	

17	JUZGAMIENTO Servicio de árbitros para baloncesto y un coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto. 30 PARTIDOS	1	104.500	110.000	110.000	109.908	5.500	5%
18	PETOS PARA HOMBRES Petos para futbol en malla Pool de la mejor calidad color azul rey, Verde Neón, y Rojo; juegos de 15 unidades por color, enumerados del 1 al 15 en la parte del espaldar, en la parte frontal superior derecha marcada con el escudo del Municipio de Isnos, tallas XL 7 unidades, L 8 Unidades, por color	1	399.000	420.000	420.000	419.650	21.000	5%
	COPA NAVIDEÑA							

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	1	76.000	80.000	80.000	79.933	4.000	5%

	2	Plato de una preparación típica de la gastronomía colombiana, conformado por una porción de queso fresco semiduro de aproximadamente 40 g, caracterizado por su textura firme y sabor suave. Se complementa con una porción de natilla tradicional de 120 g, elaborada a base de leche, fécula y endulzada, de consistencia cremosa y homogénea, igualmente acompañado de un buñuelo de 35 g, producto frito a base de masa de almidón y queso, de forma esférica, textura crocante exterior y miga suave en el interior, rico en carbohidratos y grasas, aportando energía inmediata, incluye bebida en un vaso de	1	7.600	8.000	8.000	7.993	400	5%	

	7 onzas (210 ml) de avena líquida, preparada a partir de hojuelas de avena integral, leche y canela, que proporciona fibra soluble, contribuyendo a un balance nutricional adecuado.							
3	TROFEOS Copa y Figura Metal de 90 cm, 60 cm, 50 cm y 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor	1	237.500	250.000	250.000	249.791	12.500	5%
4	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.5 cm con cinta marcada de acuerdo a lo señalado por el supervisor full color	1	11.400	12.000	12.000	11.990	600	5%

Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, deviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así: Los precios de referencia y cantidades se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia y cantidades:

➢ Para los ítems a adquirir se tomará como precio de referencia el de PROMEDIO, quedando el presupuesto oficial de la siguiente manera:

TORNEO NAVIDEÑO DE FUTBOL 2025				
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	UNIFORMES FUTBOL: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	274	80.000	21.920.000
2	Balón de fútbol que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura.	16	145.000	2.320.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**24.240.000**

TORNEO DE MICROFUTBOL LIBRE 36 HORAS VEREDAL MUNICIPAL				
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	UNIFORMES FUTBOL: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	184	80.000	14.720.000
2	UNIFORMES FUTBOL FEMENINO: uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Medias de buena calidad, Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor	80	80.000	6.400.000
3	TROFEOS Copa y Figura Metal de 90 cm, 60 cm, 50 cm y 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor.	4	250.000	1.000.000
4	TROFEOS Copa y Figura Metal de 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor.	4	200.000	800.000
5	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5.5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.9 cm con cinta marcada de acuerdo a lo señalado por el supervisor full color.	90	13.500	1.215.000

6	SUMINISTRO HIDRATACION PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES DE 300 ML suministro de hidratación pacas de agua 300 ml las cuales serán entregadas a los jugadores participantes en el evento de microfútbol y baloncesto o según descripción del supervisor.	70	5.000	350.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**24.485.000**

ESTIMULOS A DEPORTISTAS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Guayo de buena calidad, marca reconocida en Material sintético hibrydtouch con tecnologia strikeskin, Cosido, aptos para césped natural firme, Con suela controlframe que favorece los movimientos dinámicos.	20	190.000	3.800.000
2	Uniforme para ciclismo talla M, camiseta manga larga en transfer full impresión con cierre frontal y bolsillos traseros, licra badana contar con tirantas licrada de color negro, con su respectivo casco ciclismo talla M, incluye un par de zapatilla para ciclismo talla 40 marca GW Modelo DARK SIDE, Tipos de ajuste BOA ATOP, Versión DE RUTA, todo de excelente calidad.	1	935.000	935.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**4.735.000**

CAMPEONATO RELAMPAGOS ESCUELAS DE FORMACIÓN 2025

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la presentación de una persona que represente el personaje de Payaso o Animador, el cual deberá contar con el traje característico y animar cada actividad del evento programado por el Municipio, deberá estar disponible en todo el evento y realizar las presentaciones que solicite el supervisor.	1	500.000	500.000

	2	Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo que contenga como mínimo 5 personas que estén disponibles al desarrollo y organización del evento programado por el Municipio, deberá estar disponible en todo el evento y realizar lo que solicite el supervisor durante el evento.	1	700.000	700.000
	3	Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por pacas de 15 unidades de 300 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma.	35	5.000	175.000
	4	uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	204	80.000	16.320.000
	5	TROFEO tipo Copa y Figura Metal de 90 cm de alta marcado, "Campeón Alcaldía Municipal 2024 - 2027"	8	250.000	2.000.000
	6	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.5 cm con cinta; marcada con la frase "Campeón 2025 " full color con logo de la alcaldía municipal.	120	12.000	1.440.000
	7	Entrega de refrigerios para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga: croassan, con jugo en caja de 200 ml de marca reconocida en el mercado.	600	4.000	2.400.000

8	Entrega de pasaboca para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga la fruta denominada Naranja la cual es una fruta cítrica, redonda y de color naranja o amarillo, x Unidad.	205	500	102.500
9	Entrega de pasaboca para el evento en la zona urbana del Municipio de Isnos, que contenga la fruta denominada Banano la cual es una fruta alargada y curva, de piel amarilla o verde, y pulpa blanca o amarillenta, rica en almidón y fácil de pelar x Unidad.	205	500	102.500
10	Proveimiento de alquiler de sonido profesional 2 Cabinas activas de sonido 300 w c/u de salida, con uno (1) micrófonos inalámbrico, en disposición de mínimo uno (1) días en el sitio destinado por la administración para la ejecución de todo el evento y actividades programadas, incluye operador de sonido con disponibilidad en los tiempos y lugar requerido para la realización del evento.	1	600.000	600.000
11	Balón de voleibol Cocido a mano, en material PU, con un peso que oscila entre 210-243 gr, circunferencia entre 62-64 cm.	24	120.000	2.880.000
12	Balón baloncesto Material del balón hule natural, peso 0.625kg con medidas de la circunferencia: 75cm. Tipo Fiba. No. 7	24	130.000	3.120.000

	13	Balón de microfútbol vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	58	135.000	7.830.000	
	14	Balón diseñado y especializado para fútbol 5 en grama sintética. Tamaño aproximado del balón 3.5, Único balón experto en grama artificial, Construcción cosida a mano reforzada en cuatro capas en material textil, Cosido a mano reforzado con hilo alta tenacidad lo que permite la esfericidad óptima, Cubierta resistente en cuero PU, Cámara de butilo de dos capas que permite mayor retención de aire, Resistencia al impacto, lo cual permite mayor durabilidad en el terreno de juego, Rebote controlado y precisión en la dirección. El mejor aliado para juegos de fútbol 5, Terreno de juego recomendado: Canchas de césped sintético, Tamaño: 3.5 (aproximadamente), Peso: 400 a 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm, Rebote: 50 a 75 cm.	8	215.000	1.720.000	

15	Balón de fútbol que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura.	25	145.000	3.625.000
16	RED O MALLA DE VOLEIBOL INMUNIZADA Malla para voleibol corriente, calibre #5 (Fabricada en cordón de naylon de 5 mm) con medidas oficiales (9,50 m de largo X 1 m de alto) y estructuras oficiales FIVB (Cuadros trenzados de 10 x 10 cm), guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 2 reatas, (borde superior y borde inferior), con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento y uso de competencia, en terreno de juego múltiple (interior y exterior). El color de reata puede variar según disponibilidad.	1	550.000	550.000
17	JUZGAMIENTO Servicio de árbitros para baloncesto y un coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas. indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto. 30 PARTIDOS .	30	110.000	3.300.000
18	PETOS PARA HOMBRES Petos para futbol en malla Pool de la mejor calidad color azul rey, Verde Neón, y Rojo, juegos de 15 unidades por color, enumerados del 1 al 15 en la parte del espaldar, en la parte frontal superior derecha marcada con el escudo del Municipio de Isnos, tallas XL 7 unidades, L 8 Unidades, por color.	3	420.000	1.260.000
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)			**48.625.000**

COPA NAVIDEÑA

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	uniforme deportivo en transfer personalizado, Camiseta en tela Plutón semilicrada con tecnología Dry Skin pantaloneta en tela Plutón semilicrada con cordón y medias de buena calidad. En la camiseta en frente del uniforme debe de contar con el Escudo del Municipio de Isnos (Parte superior Derecho) al respaldo con la frase "MUNICIPIO DE ISNOS" parte superior y debajo con su respectivo número, la pantaloneta manga derecha con el Escudo del Municipio de Isnos y manga izquierda con su respectivo número. Tallas y diseños de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	470	80.000	37.600.000
2	Plato de una preparación típica de la gastronomía colombiana, conformado por una porción de queso fresco semiduro de aproximadamente 40 g, caracterizado por su textura firme y sabor suave. Se complementa con una porción de natilla tradicional de 120 g, elaborada a base de leche, fécula y endulzada, de consistencia cremosa y homogénea, igualmente acompañado de un buñuelo de 35 g, producto frito a base de masa de almidón y queso, de forma esférica, textura crocante exterior y miga suave en el interior, rico en carbohidratos y grasas, aportando energía inmediata, incluye bebida en un vaso de 7 onzas (210 ml) de avena líquida, preparada a partir de hojuelas de avena integral, leche y canela, que proporciona fibra soluble, contribuyendo a un balance nutricional adecuado.	500	8.000	4.000.000
3	TROFEOS Copa y Figura Metal de 90 cm, 60 cm, 50 cm y 50 cm de alta marcado de acuerdo a lo señalado por el supervisor.	4	250.000	1.000.000
4	MEDALLAS DE FUTBOL DE SALON Tono Oro de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.5 cm con cinta marcada de acuerdo a lo señalado por el supervisor full color.	40	12.000	480.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**43.080.000**

GRAN TOTAL (IVA INCLUIDO)	145.165.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CON FUNCION DLS,** realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Disponibilidad Presupuestal para la Contratación por **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS. ($145.165.000.00) M/CTE**.

17. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **Municipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	04/08/2025	01/12/2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios; prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	04/08/2025	01/12/2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	OCTde2025	DICde2025	En la supervisión	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO				
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	OCTde2025	DICde2025	Durante el desarrollo del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO				
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	OCTde2025	DICde2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO				
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	OCTde2025	DICde2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO				
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	OCTde2025	DICde2025	Revisión el término de ejecución del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO				

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	OCTdeE2025	DICdeE2025	Durante el desarrollo del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	OCTdeE2025	DICdeE2025	En la supervisión	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

18. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

19. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Teniendo en cuenta los estudios realizados por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CON FUNCION DLS MUNICIPIO DE ISNOS, respecto de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, se puede concluir el resultado arrojado en el siguiente cuadro, el cual se elaboró conforme con los parámetros que para el caso fijó la Agencia Colombiana de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo comercial	Entidad incluida		Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo		Excepción aplicable al proceso		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Canadá		X		X		X		X
Chile	X			X		X		X
EE.UU.		X		X		X		X
El Salvador		X		X		X		X

Guatemala	X			X		X	X	
Honduras		X		X		X		X
Liechtenstein		X		X		X		X
Suiza		X		X		X		X
Unión Europea		X		X		X		X
México		X		X		X		X
Comunidad Andina de Naciones	X			X		X	X	

El proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, por tal razón, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

1- Los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional
2- En cuanto al principio de trato nacional y no discriminación, que deben ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú

20. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

21. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)
PLAN DE DESARROLLO: "PORQUE QUERER A UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024-2027" **LINEA ESTRATEGICA:** LUCHA POR EL PROGRESO SOCIAL. **SECTOR:** 43 – DEPORTE Y RECREACION. **PROGRAMA:** 4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ **PRODUCTO:** 4101037 – SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE. 4301032 –SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS. 4301001 – SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. **INDICADOR DE PRODUCTO:** 430103703- PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. 430103201- PERSONAS BENEFICIADAS. 430100101- ESTÍMULOS ENTREGADOS. **CODIGO CCPET:** 2.3.2.02.02.006

Isnos – Huila, 14 de Octubre de 2025.

RUTH ESTELA BOLAÑOS ALVAREZ
Secretaria Desarrollo económico y social

Proyectó en su texto legal: Yulitza Rosero Girón- Asesora Jurídica de DLS
Aprobado: Ruth Estela Bolaños Álvarez
Archivado en: Contratación